



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARIA

ESTADO ELECTRÓNICO DESPACHO 006

Fecha: 12 de agosto de 2022

Magistrado: MARY ELENA SOLARTE MELO

Cons	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	DESCRIPCION
1.	760013105 009 2020 00442 01	MARTHA LUCIA MONTOYA	COLPENSIONES Y OTRO	11/08/2022	Auto fija fecha para proferir sentencia escrita, el TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 2022, la cual será notificada a través de la página web de la Rama Judicial
2.	760013105 012 2021 00465 01	DIEGO FERNANDO MUÑOZ ANTE	BANCO COOMEVA S.A.S.	11/08/2022	Auto deja sin efecto auto anterior. ADMITE recurso de apelación en el proceso de la referencia. Corre traslado a las partes para alegar por escrito por el término de cinco (5) días comunes
3.	760013105 011 2016 00092 01	AMPARO DEL CARMEN RODRIGUEZ	COLPENSIONES	11/08/2022	OBEDEZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral
4.	760013105 001 2013 00516 01	ALBINA FLOREZ	COLPENSIONES	11/08/2022	Auto ordena OFICIAR a la parte demandante como a Colpensiones y a la UGPP, para que <u>en un plazo de 5 días</u> , procedan remitir con destino al presente proceso, <u>CONVENCIÓN COLECTIVA</u> celebrada entre el Terminal Marítimo de Buenaventura empresa "Puertos de Colombia" y su sindicato, la cual sirvió de sustento para el <u>reconocimiento de la pensión de jubilación del señor Esteban Caicedo Quiñones</u> quien en vida se identificó con <u>la cédula de ciudadanía 1.467.891</u> . Librese el oficio correspondiente.

JESUS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario Sala Laboral

Firmado Por:
Jesus Antonio Balanta Gil
Secretario
Sala 106 Laboral
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02161972b3541e5fee80a420a2d4a0d20adbb9240783a791c327b3380449da74**

Documento generado en 11/08/2022 01:42:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>